



Superintendencia
de Sociedades

SUPERSOCIEDADES - BARRANQUILLA

Radicación: 2012-04-009132

POR FAVOR RESPONDA A ESTE NUMERO

NIT: 830512427 Exp: 73058

Soc: COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S

Recibe: 630-INTENDENCIA REGIONAL DE

Remite: 630-INTENDENCIA REGIONAL DE

Trm: 16002-ADMISION, RECHAZO O REVOC

Folios: 8 Anexos: NO SALIDA

Fecha: 2012/06/27 Hora: 18:27:15

Número: 630-000435 AUTO

AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL
BARRANQUILLA**

PROCESO: DE REORGANIZACION

SOCIEDAD: COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S.

NIT: 830.512.427-1

ASUN TO: ADMITE AL PROCESO DE REORGANIZACION

I. ANTECEDENTES

1. Mediante escrito radicado bajo el No. 2012-04-008878 del día 15 de junio de 2012, el señor **MIGUEL ANGEL VARGAS RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.246.868, obrando en su calidad de representada legal de la sociedad denominada **COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S.** con Nit 830.512.427-1, solicitó la admisión al proceso de reorganización previsto en la Ley 1116 del 2006, modificada parcialmente mediante la ley 1429 de 2010.
2. Del estudio efectuado a la documentación allegada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º "Supuestos de Admisibilidad" en concordancia con el artículo 30 de la Ley 1429 de 2010 "Otros presupuestos de admisión" se estableció lo siguiente:

2.1 Que la sociedad se encuentra en una situación de incapacidad de pago inminente de acuerdo a lo siguiente:

- a) De acuerdo con los estados financieros con corte a 31 de mayo de 2012, suscritos por el representante legal, el contador público y dictaminados por el revisor fiscal de la sociedad **COMUNICACIONES LLAMA Y S.A.S.**, registra obligaciones corrientes por **\$9.790.561** miles de pesos. Según las estimaciones financieras reflejadas en el estado de flujo de caja proyectado al cierre del 31 de diciembre de 2012, la compañía registra flujo de caja neto insuficiente para atender el cumplimiento normal de sus obligaciones, hechos que afectan razonablemente la situación financiera del mencionado ente económico.
- b) Al 31 de mayo de 2012 la sociedad registra un total de activo por **\$10.707.815** miles de pesos. Las cuentas más representativas de los activos de la compañía según los estados financieros

Prosperidad
para todos

BOGOTA D. C. AVENIDA EL DORADO No 51-60, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 016000114319
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-451495/451506.
MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-5113218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-
847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL. 6890404, CARTAGENA:
TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-616051/612429, CUCUTA. AV D (CERO) A # 21-14 TEL. 975-
7161907/17985, BUCARAMANGA CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44



- mencionados corresponde al rubro deudores por \$10.174.069 miles el cual representa el 95.01% de los activos totales; dentro de este rubro se destacan un total aproximado de 172 clientes nacionales por \$5.131.022 miles de pesos, promesa de compra venta por \$2.650.000 miles, anticipos de impuestos por \$1.614.367 miles, anticipos y avances y deudores varios por \$778.680 miles; siguiendo en importancia los inventarios con un 3.14%, que para la citada sociedad comprende mercancía no fabricada por la empresa y el 1.85% restante corresponde a las propiedades planta y equipo (equipos de comunicación, computación, equipo de oficina y flota y equipo de transporte), disponible en caja y bancos e inversiones temporales.
- c) El pasivo de la citada compañía a la misma fecha de corte asciende a la suma de **\$9.790.561** miles. El rubro más representativo corresponde a las cuentas por pagar por \$4.544.788 miles conformadas por costos y gastos por pagar, retenciones de carácter obligatorias a favor de autoridades tributarias, retenciones y aportes de nómina y otros acreedores varios, los cuales equivalen al 46.42% del total de los pasivos; siguiendo en importancia obligaciones con proveedores dentro de los que se destacan COMCEL y demás proveedores por \$2.730.200 miles con una participación porcentual del 27.88% respecto al pasivo total; continua en su orden las obligaciones financieras por \$1.967.350 miles contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos con las entidades del sector financiero (Bancolombia, Occidente, Caja social, y Banco de Bogotá) las cuales representan el 20.09% del pasivo total y la suma restantes por \$548.223 miles equivalente a 5.61% corresponden a obligaciones a favor de autoridades fiscales por impuestos, acreencias laborales y anticipos recibidos de clientes.
- d) La razón de endeudamiento para la fecha de corte 31 de mayo de 2012, es del 91.43% cifra muy superior a la registrada durante los periodos con corte a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 que fueron del orden de 73.37%, 67.29%, y 86.17% respectivamente. El endeudamiento financiero a 31 de mayo de 2012 es del 20.09%, para los años 2009 y 2011 se situó en el orden de un 10% para cada año, determinándose que dicha compañía se apalanca significativamente con proveedores de bienes y servicios básicamente.
- e) Los ingresos operacionales del año 2011 comparados con los del año anterior mostraron un significativo crecimiento del 38.46%, cerrando el último ejercicio con un margen operativo y neto de 20.86% y 0.54% respectivamente, con un decrecimiento significativo frente al margen neto de los años 2009 y 2010 (1.85% y



BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000. LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL. 953-454495/454506, MEDELLÍN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-5115218/5113663, MANIZALES, CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL. 968-847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL. 6880404, CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL. 956-646051/642429, CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL. 975-7161007/17985, BUCARAMANGA, CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321541/44.



1.03% respectivamente), el Ebitda (Beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) y el capital de trabajo para los ejercicios (2009, 2010 y 2011) fueron positivos, con una tendencia creciente en los dos últimos años nombrados, pero muy insuficientes para cubrir el total de las obligaciones corrientes, toda vez que éstas representan mas de tres veces estos dos últimos indicadores. El crecimiento de los ingresos operacionales fue de 38.46% para el año 2011 con relación al año 2010 y de un crecimiento mayor de 121% de este último año respecto al año 2009. Pese a que los costos de ventas durante los 2 años analizados absorben en promedio el 21% de los ingresos operacionales, la sociedad logra generar utilidad bruta, la cual le permite cubrir los gastos operacionales.

- f) Los gastos no operacionales no logran a ser cubiertos con los ingresos no operacionales, por lo que son absorbidos parcialmente con la utilidad operacional, resultando al final utilidad neta de manera cíclica para los años objeto de análisis.
- g) Para el año 2012 (31 de mayo) la sociedad registra pérdida neta por \$188.253 miles por efecto en parte de las penalidades impuestas por COMCEL dejadas de contabilizar en años anteriores.
- h) En el plan de negocios allegado revela que COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S., en la parte comercial la empresa está enfocando gran parte de sus esfuerzos para mejorar la calidad de venta y diversificar el portafolio de productos que brinda su principal cliente COMCEL. Así mismo la empresa está ejecutando acciones que permitan mantener un buen volumen de ventas con un portafolio diversificado. Dentro de dicho plan y en el estado flujo de caja proyectado, consta que COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S., cuenta con un flujo de caja libre disponible suficiente para atender las obligaciones objeto del acuerdo, en un término no superior a **diez años**, la empresa se encontrará con los recursos necesarios para atender el pago de las obligaciones contraídas sin afectar la operatividad del negocio.
- i) Actualmente la sociedad tiene vinculados 30 personas de las cuales 15 tienen una relación directa con la empresa y las 15 restante en forma indirecta.

4.2 La sociedad está cumpliendo con las obligaciones de comerciante, conformidad con las prescripciones legales, toda vez que:

- a) La matrícula mercantil fue renovada el 3 de abril de 2012.



BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000. LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL. 963-45495/454500, MEDELLÍN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-5115218/5113663, MANIZALES CLL 21 # 22-12 PISO 4 TEL. 968-847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL. 956-646051/642429, CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL. 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321541/44.



b) La sociedad **COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S.**, lleva de manera oportuna y sistemática la contabilidad regular de todas sus operaciones conforme a las técnicas contables y demás normas legales. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas con sus soportes, los libros de actas y de registros de socios, se llevan y se conservan debidamente. Los libros contables se encuentran impresos al corte mayo 31 de 2012., tales hechos consta en la certificación conjunta expedida por el representante legal y, el contador público de la mencionada sociedad.

c) Los estados financieros aportados para la solicitud de admisión al proceso de reorganización corresponden a los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y mayo 31 de 2012, todos suscritos por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal de la citada sociedad.

d) La sociedad viene desarrollando las actividades de su objeto social, consistente en la distribución y comercialización de tarjetas prepagadas y telefonía celular, según las revelaciones en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 31 de mayo de 2012.

4.3 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, el deudor aportó certificación suscrita por el revisor fiscal en donde deja constancia el estado al día de las obligaciones de carácter obligatorio por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 6° de la Ley 1116 de 2006, esta Superintendencia es el organismo competente para tramitar los procesos de reorganización de todas las sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, y a prevención tratándose de deudores personas naturales comerciantes.

Evaluado el contenido de la información allegada a la solicitud, se establece que la sociedad denominada **COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S.**, cumple con los supuestos, presupuestos y requisitos exigidos por la ley, para ser admitida al proceso de reorganización empresarial, tal como se revela en los antecedentes de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR al Proceso de Reorganización a la sociedad denominada **COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S.**, con Nit. 830.512.427 con domicilio en la ciudad de Barranquilla en la Carrera 43 No. 35 -35 local 207, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006.



BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000. LINEA GRATUITA 018000114319.
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA. CRA 57 # 79-10 TEL. 963-454495/454506.
MEDELLÍN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-5115218/5113663, MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-
847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL. 6880404, CARTAGENA:
TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL. 956-6460516/42429, CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-
716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-32154144.



PARAGRAFO.- ADVERTIR que de conformidad con el artículo 61 ibidem, en caso de la existencia de subordinación o de grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es producida por causa o con ocasión de las actuaciones que haya realizado la sociedad matriz o controlante, en virtud de la subordinación y en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

SEGUNDO.- SEGUNDO.- ADVERTIR.- al representante legal de la mencionada sociedad que en providencia separada, esta Superintendencia designará la persona que cumplirá las funciones de Promotor, fijándole los honorarios.

TERCERO.- PREVENIR AL DEUDOR Y A LOS ADMINISTRADORES, que sin la autorización previa de la Superintendencia de Sociedades, no podrá adoptar reformas estatutarias; constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, ni efectuar enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de sus negocios o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido. Lo anterior sin perjuicio de la ineficacia de pleno derecho y las sanciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, por la realización de cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención con lo aquí dispuesto.

CUARTO.- ORDENAR a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad deudora y aquellas donde la ésta tenga sucursales, la inscripción de la presente providencia.

PARAGRAFO PRIMERO.- ADVERTIR a los administradores y a terceros, que en adelante esta compañía deberá anunciarse siempre con la expresión “**EN REORGANIZACIÓN**”

QUINTO— ADVERTIR al Representante Legal de la sociedad deudora, que desde la presentación de la solicitud de reorganización hasta la aceptación de la misma, el deudor únicamente podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 34 ley 1429 de 2010.

SEXTO.- ORDENAR al Promotor para que con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este **DESPACHO** el proyecto de calificación y graduación



BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000. LINEA GRATUITA 016000114319,
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL. 953-454495/454500,
MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-5115218/5113663, MANIZALES. CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL. 968-
847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL. 6880404. CARTAGENA:
TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL. 956-6460516/42429. CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL. 975-
7161907/17965. BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321541/44.



de créditos y derechos de voto, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia. Igualmente, debe remitirlos utilizando el software STORM USER seleccionando el **INFORME 32 CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTOS** que dispone esta Superintendencia en nuestro portal en Internet.

SEPTIMO.- DAR TRASLADO a los acreedores por el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de entrega por parte del Promotor, del proyecto de calificación y graduación de créditos, derechos de voto presentados con la solicitud de inicio del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010.

OCTAVO.- ORDENAR AL DEDUOR, mantener a disposición de los acreedores, dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la culminación de cada trimestre (marzo, junio, septiembre), los estados financieros básicos actualizados, la información relevante para evaluar la situación del deudor y el estado actual del proceso de reorganización, en su página electrónica si la tiene y en la de la Superintendencia de Sociedades o por cualquier otro medio idóneo y mantener la contabilidad al día

PARAGRAFO PRIMERO.- ORDENAR al representante legal para que durante la etapa de negociación y dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo señalado para la difusión de la información financiera trimestral (Art 19 numeral 5, Ley 1116 de 2006), remita a este Despacho certificación suscrita conjuntamente por el Representante Legal, el Contador, el Revisor Fiscal (en caso de que exista la obligación legal de tenerlo) en la que conste:

a) Si la deudora elaboró los estados financieros básicos actualizados y produjo la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación.

b) La identificación del medio idóneo a través del cual se realizó la difusión de aquella información, excepción hecha de aquellas sociedades que, por el respectivo trimestre, remitieron estados financieros utilizando la aplicación informática de la Superintendencia de Sociedades.

PARAGRAFO SEGUNDO.- PREVIAMENTE a la confirmación del acuerdo de reorganización y durante la etapa de ejecución del mismo, en el evento de ser confirmado, el representante legal de la sociedad deudora en ejercicio de sus funciones de Promotor, enviará a este Despacho certificación suscrita conjuntamente por el Representante Legal, el Contador, el Revisor Fiscal (en caso de que exista la obligación legal de tenerlo) en la que conste:

a) Si la sociedad viene cumpliendo con el pago oportuno de las obligaciones causadas con posterioridad a la admisión al proceso de reorganización por esta Superintendencia. De existir obligaciones vencidas de este tipo, deberá indicar el



BOGOTÁ D. C. AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319,
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA, CRA 57 # 79-10 TEL. 953-454495/454506,
MEDELLÍN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-
847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL. 6880404 CARTAGENA
TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL. 956-646051/642429, CUCUTA, AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-
7161907/17965, BUCARAMANGA, CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321541/44.



concepto, la fecha de origen y de vencimiento de la obligación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010.

b) Durante la etapa de la ejecución del mismo, si la deudora está cumpliendo con el pago oportuno de las obligaciones establecidas en dicho acuerdo, con el Código de Gestión Ética Empresarial, de responsabilidad social incluido en el mismo y si el Comité de vigilancia se ha venido reuniendo con la periodicidad establecida en el acuerdo y se ha dado aviso a la Superintendencia de Sociedades de dicha convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006.

NOVENO.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad **COMUNICACIONES LLAMA YA S.A.S.**, con Nit. 830.512.427 con domicilio en la ciudad de Barranquilla en la Carrera 43 No. 35 -35 local 207.

PARAGRAFO.- ADVERTIR que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos en que se persigan bienes de la deudora.

DECIMO.- FIJAR en la secretaría de esta Intendencia Regional por un término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

DECIMO PRIMERO.- ORDENAR al representante legal de la sociedad deudora fijar el aviso de que trata el numeral anterior, en su sede y sucursales, el cual deberá permanecer fijado durante todo el tiempo del proceso en un lugar visible al público.

DECIMO SEGUNDO.- ORDENAR al representante legal de la sociedad deudora que, a través de correo electrónico, correo certificado o notificación personal, informen a todos los acreedores incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad.

PARAGRAFO.- El representante legal de la sociedad deudora deberá acreditar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, el cumplimiento de la anterior instrucción, remitiendo para tal efecto, una carta ilustrativa y los documentos pertinentes.

DECIMO TERCERO.- ORDENAR la remisión de una copia de esta providencia al Ministerio de Protección Social y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

DECIMO CUARTO.- COMUNICAR a los jueces civiles del domicilio del deudor del inicio del proceso de reorganización, **ORDENAR** que remitan a este despacho



BOGOTA D. C. AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000. LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000. BARRANQUILLA. CRA 57 # 79-10 TEL. 953-454495/454506, MEDELLIN CRA 39 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-5115216/5113663, MANIZALES. CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6980404, CARTAGENA TORRE RELOJ CR. 7 # 32-30 PISO 2 TEL: 956-6460516/42429, CUCUTA. AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL. 975-716190/717985, BUCARAMANGA. CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321541/44.



todos los procesos de ejecución, o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y **ADVERTIR** sobre la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución, ni admitir o continuar ningún proceso de restitución de bienes muebles e inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social.

DECIMO QUINTO.- ORDENAR que por secretaría de este Despacho, expedir copias auténticas con constancia de ejecutoria del presente providencia, del acta de posesión del representante legal con funciones de promotor, y del aviso a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA


ANDRES GOMEZ CADENA

NIT: 830.512.427
EXP: 73.058
RAD: 2012-04-008878- 2012-04-009056
TRAMITE: 16001
COD.DEP: 630
Funcionario J8296
Cuaderno Actuaciones
Folios 7
Iniciales J8296



BOGOTÁ D. C. AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 016000114319.
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA, CRA 57 # 79-10 TEL 953-454395/45-1506,
MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113663, MANIZALES, CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 966-
847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6860404, CARTAGENA:
TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA, AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-
7161907/17985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321541/44.

